

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROFEPA DE 2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas, del día martes diecinueve de mayo de dos mil nueve, en la Sala Montes Azules, del Piso 7, Ala Norte del Edificio Sede de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidenta del Comité de Información la Doctora María del Carmen A. Carmona Lara, Subprocuradora Jurídica; la Secretaria Técnica del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Licenciada Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Licenciado Manuel Eduardo Tirado Becerril y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación de la Orden del Día.
2. Lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Presentación al Comité del expediente administrativo materia de la solicitud de información **1613100000709** y del Recurso de Revisión número 1365/09.

1.- Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día

Respecto del primer punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo sin que hubiese objeción o modificación a su contenido, en consecuencia, se tuvo por aprobado el Orden del Día de la presente Sesión y se procedió a su debido desahogo

2. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION
Dra. Ma. del Carmen A. Carmona Lara	Presidenta del Comité de Información y Subprocuradora Jurídica
Lic. Manuel Eduardo Tirado Becerril	Representante Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi	Secretaria Técnica y Directora General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social

Lic. Mónica López Parra	Vocal de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Ing. José Domingo Morales Mateo	Vocal de la Subprocuraduría de Inspección Industrial
Lic. Isabel de Mateo Carner	Vocal de la Subprocuraduría de Recursos Naturales
Lic. Claudia Quintero Jaramillo	Vocal de la Subprocuraduría Jurídica
Lic. Javier Rojas Anaya	Vocal Suplente de la Oficina del C. Procurador
Lic. Adriana Rivera Cerecedo	Vocal de la Oficina del C. Procurador
Lic. Verónica Procell Maraver	Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones
Lic. Ma. Fernanda Escobedo Sánchez	Vocal Suplente de la Dirección General de Administración.
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza	Oficina de la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

3.- Presentación al Comité del expediente administrativo materia de la Solicitud de Información 1613100000709 y del Recurso de Revisión número 1365/09.

En desahogo de este punto de la Orden del día, en uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Enlace y Secretaria Técnica de este Comité de Información manifiesta que el motivo de la presente Sesión es poner en conocimiento de los asistentes las acciones derivadas de la Solicitud de Información recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con el número de folio 1613100000709 y cuya respuesta fue impugnada mediante el Recurso de Revisión número 1365/09 ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Al respecto, resulta oportuno mencionar los antecedentes de la referida solicitud materia de esta Sesión Especial Extraordinaria:

1.- Con fecha 07 de enero de 2009, se recibió Solicitud de Información a la que correspondió el folio 1613100000709 en la que mediante archivo adjunto, el **C. ALFONSO MACHUCA TREJO** solicitó:

"Copia del proceso administrativo con el número de expediente V1310183/03, acuerdo RS/360/04. Además copia de la Auditoría ambiental practicada a la empresa Química Central de México ubicada en el municipio de San Francisco del Rincón" (sic)

2.- Se solicitó a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental y a la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato que hicieran del conocimiento de la Unidad de Enlace si la información materia de la solicitud se encontraba en sus archivos y si la misma podía hacerse del conocimiento del solicitante y del público en general.

Mediante Oficios PFFA/18.1/12C.6/0196-09 y PFFA/18.1/12C.6/0688-09 de la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato, hizo del conocimiento que el expediente administrativo materia de la solicitud guarda la clasificación de reservada, por encontrarse directa e íntimamente relacionado con el Procedimiento de Auditoría Ambiental que se tiene con la Empresa Química Central. Por su parte mediante oficio PFFA/2/12C.6/002-09 de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental señaló que el expediente de Auditoría Ambiental de la empresa citada se encuentra clasificado como reservado de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con lo dispuesto por lo señalado con los artículos 82, 84 y 85 de la Ley de Propiedad Industrial.

3.- En la Primera Sesión Ordinaria de este Comité celebrada el pasado seis de febrero de dos mil nueve se confirmó la clasificación de reserva de la información solicitada mediante Resolución 11/09, instruyendo a la Unidad de Enlace para hacer llegar la respuesta a la solicitante.

4.- Inconforme con la respuesta el **C. ALFONSO MACHUCA TREJO** interpuso Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en el que argumentó los siguientes conceptos de agravios:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

"Que la Auditoría practicada por la Profepa fue realizada en el 2003, según se desprende del expediente al que se hace referencia en la presente solicitud. Que su servidor no está interesado en los asuntos comerciales de la empresa ni otro tipo que marque la Ley de Propiedad Industrial, por lo que está de acuerdo en los referente a este punto. Que como es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente una dependencia federal y es esa precisamente su función o el motivo de su origen, proteger el medio ambiente, y que además sus recursos para realizar sus funciones son dinero público, debe haber un documento público con referencia al expediente citado en la presente solicitud. Que actualmente no existe

un documento público en el que haga referencia sobre la contaminación que provoca la empresa procesadora de cromo, Química Central de México, instalada en el municipio de San Francisco del Rincón. Que en el asunto que nos ocupa, en ningún momento hay referencia a la Ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, es importante que la Profepa, se pronuncie al respecto. Que vemos una clara violación a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en sus artículos 2 fracción I, II, III y IV y demás que vinculan al equilibrio ecológico... Resulta por demás importante, que se permita el acceso a un ciudadano, a conocer qué medidas ha hecho la autoridad para la protección del medio ambiente en la zona donde se ubica la empresa Química Central. Por lo que se requiere una versión pública respecto al expediente citado en la solicitud. Que de no ser a través de esta vía, Profepa extienda entonces los documentos al que se haga referencia al fondo de la solicitud, precisamente el expediente al que hace referencia la presente, en los aspectos públicos. Que ante estas circunstancias determine qué parte del expediente es confidencial y qué parte del expediente puede ser público, puesto que tampoco documenta y motiva la razón por lo que el expediente debe estar en reserva. Que si efectivamente el documento quiere mantenerlo en ese estado de reservado, argumente y documente por que el procedimiento emprendido en el 2003 sigue aún abierto y en su caso por qué aún no ha concluido." (sic)

5.- La Unidad de Enlace de esta Procuraduría requirió a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental y a la Delegación en el Estado de Guanajuato remitieran las consideraciones de hecho y de derecho que permitieran fundar y motivar la clasificación de reserva de la información solicitada a fin de estar en condiciones de expresar a nombre de esta Procuraduría los Alegatos en la substanciación del recurso de revisión que interpuso el solicitante en contra de la respuesta que se le hizo llegar.

6.- Mediante Oficio PFFPA/18.1/8C.17.3/1022-09 de fecha 14 de abril del año en curso, la citada Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato. Confirma la clasificación como información reservada del procedimiento administrativo materia de la solicitud de información señalando que el mismo se encuentra directa e íntimamente relacionado con el Procedimiento de Auditoría Ambiental en el que se encuentra inscrito la empresa Química Central de México, S. A. de C. V., de conformidad con lo señalado por el Artículo 14 fracciones I y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación a lo señalado por los artículos 82, 83 y 85 de la Ley de Propiedad Industrial, haciendo del conocimiento de la Unidad de Enlace la procedencia de otorgar al recurrente como lo solicita al momento de expresar agravios, una versión pública del expediente administrativo solicitado en el que se elimine la información clasificada como reservada y confidencial que se encuentre vinculada al proceso de Auditoría Ambiental.

7.- Con fecha 16 de abril del año en curso, se expresan a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente los alegatos en la substanciación del Recurso de Revisión a que se ha hecho referencia, sosteniendo la clasificación de información reservada que en encuentra directamente relacionada con el

proceso de Auditoría Ambiental se pone a disposición del recurrente la versión pública de la información solicitada.

Derivado de lo anterior, la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato hizo llegar a la Unidad de Enlace copia del expediente materia de la solicitud, a fin de testar y cancelar las partes reservadas del mismo, de dicha revisión se observó lo siguiente:

- Mediante acuerdo de fecha 08 de marzo de 2007, la Delegación requiere a la empresa el cumplimiento de las medidas pendientes de cumplimentar
- Mediante escrito de fecha 13 de abril de 2007, la empresa manifiesta haber cumplimentado las 5 medidas pendientes acreditando su dicho con testimonio notarial que incluye fotografías y diversas documentales.
- Mediante acuerdo de fecha 04 de mayo de 2007, la Delegación en comento resuelve:

"PRIMERO.- Que el particular ha subsanado la totalidad de las medidas impuestas por esta delegación por lo que Química Central de México, S. A. de C. V. ha quedado absuelta del pago de sanción económica"

En razón de lo anteriormente manifestado se presenta para análisis y deliberación de los asistentes la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que no se observan causas que funden y motiven la misma.

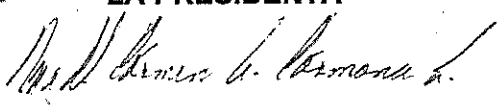

En uso de la palabra los integrantes de este Comité manifestaron que no habiendo mas causas de reserva, se resuelve desclasificar el expediente V1310183/03 instaurado en contra de la empresa Química Central en la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato.

Por lo que se refiere al expediente de Auditoría Ambiental de la misma empresa, este Comité determina solicitar a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental se pronuncie si dentro del expediente obran documentos que pudieran ser susceptibles de ser entregados en versión pública, de acuerdo con lo solicitado por la Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal en su Oficio No. R/IFAI/JPM/122/09.

Se instruye a la Unidad de Enlace para haga del conocimiento de la Comisionada Ponente los acuerdos adoptados en la presente sesión.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las diecinueve horas del día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

LA PRESIDENTA  DRA. MA. DEL CARMEN CARMONA LARA	SECRETARIA TECNICA  LIC. KARLA ISABEL ACOSTA RESENDI
--	--

VOCALES

REPRESENTANTE DEL OIC EN LA SEMARNAT  LIC. MANUEL EDUARDO TIRADO BECERRIL	VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL  LIC. MÓNICA LÓPEZ PARRA
VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL  ING. JOSÉ DOMINGO MORALES MATEO	VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES  LIC. ISABEL DE MATEO CARNER
VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA  LIC. CLAUDIA QUINTERO JARAMILLO	VOCAL SUPLENTE DE LA OFICINA DEL C. PROCURADOR  LIC. JAVIER ROJAS ANAYA
VOCAL DE LA OFICINA DEL C. PROCURADOR  LIC. ADRIANA RIVERA CERECEDO	VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES  LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER
VOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  LIC. SERGIO HERRERA TORRES (LIC. MARIA FERNANDA ESCOBEDO SANCHEZ, EN AUSENCIA DEL VOCAL)	VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ
OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE  LIC. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA	SIN FIRMA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL MARTES DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS.